MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"70° Aniversario del Coro Polifónico Municipal"
"1983-2023 - 40 Años de Democracia"

RECONQUISTA, 22 SEP 2023

DECRETO N°: 342

VISTO:

El Sumario Administrativo iniciado a la agente **CABRERA ERICA GISELA, D.N.I N° 29.529.395**, que se desempeña en Mantenimiento y Producción, en la Subsecretaria de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 3 de Julio de 2023, se toma conocimiento por un informe realizado por los agentes municipales JORGE H. FLEITA, y DARIO RASELLI, quienes se desempeñan en la DIVISION CEMENTERIO MUNICIPAL, perteneciente a la Secretaria de Control Público, de la existencia de una denuncia realizada por un contribuyente ciudadano de la Ciudad de Reconquista, el SR. LEOPOLDO BENJAMIN GUTIERREZ, quien expone haber "ADQUIRIDO y/o COMPRADO" un lote en el Cementerio Municipal de la Ciudad de Reconquista, por el cual no podía obtener comprobante, ni recibo ni chequera de la supuesta adquisición el cual lo abonó con una entrega de $95.000 (en concepto de seña), a la agente municipal ERICA GISELA CABRERA, más parte del "PLAN DE PAGO" que esta le ofrece, el que constaría de 8 cuotas de $30.000, además de la entrega;

Que, el SR. GITIERREZ, expone que previo a la entrega de la seña por este Lote en cuestión, la Sra. CABRERA ERICA GISELA, le había mandado fotos por Whatsaap para que este identifique lo que iría a comprar;

Que, a posteriori de la supuesta adquisición del lote, el cual vale aclarar, no se encontraba a la venta, y la agente municipal CABRERA no tenía ni el poder, ni la facultad de realizar una operación de este tipo, ni de manera privada, ni en nombre de este municipio, no satisfecha esta con todo el dinero percibido pura y exclusivamente en beneficio propio, siguió E.G.C solicitando dinero para tareas tales como traslado del cuerpo, y mantenimiento (pintura) de la tumba;

Que, antes la insistencia del SR. GUTIERREZ, del otorgamiento de recibo alguno, por el dinero entregado a la agente CABRERA, ésta realiza un recibo con membrete municipal donde describe lo entregado por el contribuyente, SIMULANDO ser un recibo expedido por la Municipalidad de Reconquista;

Que, en ocasión y ante la gravedad de lo descripto en fecha 3 de Julio de 2023 se realiza mediante Decreto N°253 la apertura de Sumario Administrativo a los fines de dilucidar lo ocurrido;

Que, para dar credibilidad Cabrera, mencionó e involucró malintencionadamente a una agente municipal, que presta servicios en el cementerio, a la cual el contribuyente damnificado conocía, y todo esto a los fines de darle certeza y trasmitirle tranquilidad de que lo que CABRERA hacía era avalado, al menos por personas del Cementerio;

Que, dada la verosimilitud en relación a los hechos que se denuncian, en razón de tiempo y espacio, y las declaraciones tanto de testigos, damnificados e incluso de la misma agente CABRERA, damos por esclarecido lo sucedido, poniendo a esta última como total y única responsable de esta gravísima falta a los DEBRERES y PROHIBICIONES;

Que, sin duda la conducta incurrida por la agente CABRERA ERICA GISELA constituye una clara causante de EXONERACIÓN al constituir una falta grave que perjudica material y moralmente a la administración de este Municipio, toda vez que como lo he manifestado anteriormente se ha aprovechado de su puesto de trabajo para cometer el delito y es más lo ha hecho en el momento preciso que prestaba Servicios para esta administración, por lo que corresponde aplicar la sanción más grave que prevé el sistema de sanciones administrativas del Anexo I de la Ley 9286 dado que bajo ///

///342 22 SEP 2023

ningún punto de vista puede consentirse un comportamiento como el incurrido por la agente CABRERA y debe penalizarse en consecuencia;

Que, en uso de las facultades que le son propias esta autoridad resuelve llevar a cabo la aplicación de la sanción referida;

POR ELLO: y en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Art. 1°): RESPONSABILIZAR y sancionar al Agente Municipal **CABRERA ERICA GISELA, D.N.I N° 29.529.395,** que se desempeña en MATENIMIENTO Y PRODUCCION, de la Subsecretaria de Salud, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, por encontrarla responsable de las siguientes faltas al servicio: "PERJUDICAR MATERIAL Y MORALMENTE LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE MUNICIPIO, COMETER UN DELITO CONTRA ESTA, E INCUMPLIR INTENCIONALEMNTE ORDENES LEGALES";
violentando lo dispuesto por el art. 13 incs. a), b), c), p) y s). Del Anexo I de la Ley 9286;

Art. 2°): **APLICAR** a la agente la **CABRERA ERICA GISELA, D.N.I N° 29.529.395,** sanción correctiva de EXONERACIÓN, conforme lo dispone el art. 64 inc a), b) y c) del Anexo I de la Ley 9286 a partir de su efectiva notificación;

Art. 3°): REGISTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.-

Lic. GUILLERMO L. ROMERO MANSUR
Secretario General
Municipalidad de Reconquista

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA - Departamento Ejecutivo -

Dr. Haruldo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista